



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
TEMPORALES

Gobierno de TLAQUEPAQUE
CLAVE TEM001047
FOLIO TRAMITE: 561.366

FECHA EXPEDICIÓN 15-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: DE LA CRUZ ROMERO ROGELIO
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO MANZANILLO
CALLE CRUCE 2: MINATITLAN
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00 mts
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: SON INTERIOR:

JUGUETES Y PELUCHES

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

IMPORTE: \$480.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 11:00:59 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SJ	DE: 08:00:59 a	A: 11:00:59 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p	DOMINGO	SI DE: 08:02:07 a A: 11:00:07 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 II A, EL COMERCIANTE TIENE 4.00 MTS, POR CONTIGENCIA PASA A 3.00 MTS

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

DE LA CRUZ ROMERO ROGELIO

Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

MC 109714